

(RATIFICAR CONVENCIÓN SOBRE FACILIDADES A LAS PELÍCULAS EDUCATIVAS O PROPAGANDA)

Decreto Ejecutivo, Aprobado el 25 de Mayo de 1937

Publicado en La Gaceta N° 154 del 20 de Julio de 1937

Por cuanto, el día diez de junio de este año, se emitió el siguiente Decreto:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Arto. 1° —Ratificar la Convención sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda suscrita en la Conferencia Panamericana el 23 de diciembre de 1936, por iniciativa del Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin D, Roosevelt, y aprobada por el Poder Ejecutivo con acuerdo de 27 de abril de 1937.

Arto. 2° —Esta ley comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado, Managua, D. N. 25 de mayo de 1937.

(F) José D Estrada,

S D.

(f) Carlos A, Velásquez, (f) Frutos Paniagua,

S. S. S. S.

(L.S)

Al Poder Ejecutivo—Cámara de Diputados. —Managua, 10 de junio de 1937

L. S.

(f) F Sánchez.

D. P.

(f) A. Abaunza, (f) Roberto Callejas.

D S. D, S.

POR TANTO: —Ejecútese, Palacio del Ejecutivo, Managua, D. N, 15 de junio de 1937.

(f